

REVISTA JUDICIAL

MERCEDES PORTILLA
12 DE FEBRERO DE 2010
QUITO, ECUADOR

señor Carlos Vivas y Rogelio Rigoberto Fernández Gómez. Julio No. 888-2009-JT. Trámite: Ejecutivo. Cuantía: 90.000,00. Objeto: Cobro de Dinero. Iniciado: 9 de julio del 2009. Defensor: Dr. Cristóbal Vinicio Troya Herrera. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO 09 DE JULIO DEL 2009. A LAS 09H11.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia los demandados señores Marcela Tatiana Briones Gómez, Gianfranco Cavallaro, Teresa de Jesús Gómez Alarcón y Rogelio Rigoberto Fernández Gómez, en calidad de deudores principales y solidarios, en el término de tres días, cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones.- En merito de lo previsto por el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil, la escritura de hipoteca y el certificado de hipotecas del Registro de la Propiedad de este cantón debidamente actualizado, se ordena el embargo del bien inmueble de propiedad de los demandados Marcela Tatiana Briones Gómez, Gianfranco Cavallaro, cuyas características constan en el indicado certificado, cuéntenese en la presente causa con uno de los señores Depositarios Judiciales y de ser necesario con la policía nacional conforme lo dispone el Art. 314 del Código Orgánico de la Función Judicial, para el efecto de inscribirse en ese sentido, hecho que se inscribire el mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Acúsate al señor Dr. Luis Rón Vilavieco y Dr. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio No. 226-07-CNH-CNJES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE. (1) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. JUEZ. PROVIDENCIA. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de enero del 2010 a las 08H55. Agréguese a los autos el escrito que antecede, en virtud del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores GIANFRANCO CAVALLARO

la autorización conferida a su defensor Dr. Marco Morales. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. A los demandados se les previene de la obligación de señalar casilla judicial dentro de esta Judicatura para que reciban sus notificaciones de manera legal. NOTIFIQUESE. Dr. Jorge Guzmán Vallejo SECRETARIO Hay un sello A.A./23982

Se experimenta placer al ser justo con uno mismo. Entonces se vuelve al orden por la verdad.

JOSEPH JOUBERT
Escritor francés

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.

Se comunica al público que OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 361.856,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 19 de Octubre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE. Q.10.000304 de 26 de enero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El Capital Social de esta Compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (429.856,00 USD), representado por CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (429.856) participaciones de un dólar cada una."

Quito, 26 de enero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Poncé
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SUBROGANTE

AC/723336

QUANTIA: USD\$ 500.000,00.
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Diciembre del 2008, las 11h47.- VISTOS.- En lo principal la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite ordinario.- Con la misma cítese a los demandados: BANCO DEL PACIFICO S.A., en la persona del Sr. Andrés Baquerizo, en su calidad de MARGARITA ERRAEZ CABRERA Y

ELOY JARA DOMICILIO JUDICIAL: DR. VICTOR CHALA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Enero del 2010, las 12h02.- Agréguese a los autos el escrito y documentos presentados.- Por cuanto se ha demostrado con la partida de defunción que se acompaña que la actora Segunda Luzmila Vera Bravo, ha fallecido en esta ciudad de Quito el día 11 de febrero del 2010, se declara ejecutiva N. 1195-2009-JB que se

tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha y previo al trámite respectivo se procede a cancelar la prohibición de enajenar y embargos ordenados.- TRAMITE: Ordinario. CUANTIA: \$ 200.000,00.- FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 18 de diciembre del 2009 - NUMERO DE CAUSA: 1681-2009-PCH.- DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N. 2013 Dr. Juan Carlos Morales. (Providencia) JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y PREVIO AL TRAMITE

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS LOS ANDES C.A. EN LIQUIDACION"

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto social y al amparo de las facultades consignadas en el Art. 9 de la Ley General de Seguros y Art. 236 de la Ley de Compañías, CONVOCO a los señores accionistas de COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS LOS ANDES C.A., EN LIQUIDACION, a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, la que tendrá lugar el día viernes doce (12) de febrero de dos mil diez (2.010), a las diez horas (10:00), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el cuarto piso, del Edificio "Río Amazonas", signado con el No. 21-147, de la Avenida Amazonas, intersección calle Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1. Reiteración de la decisión de la reactivación de la Compañía;
2. Examen y decisiones de las inversiones financieras, requeridas para la reactivación.

Quito, Distrito Metropolitano, 2 de febrero de 2.010

Sra. Beatriz del Carmen Suárez Maldonado
Liquidadora

AC/72345M